LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaría y en el cual se encuentra asentada el **Acta Ordinaria No. 07-2023** celebrada en fecha **diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés**, la que copiada en su parte conducente dice.----------

DECIMO PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal expone a los miembros del Concejo Municipal que ha recibido la RESOLUCIÓN-COPEP-No.005-2023 de fecha 16 de febrero del año 2023, suscrita por los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera de esta Municipalidad, siendo los siguientes: Concejal Primero e integrante de la Comisión de Finanzas; Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Director Municipal de Planificación; encargado de Tesorería y encargado de presupuesto municipal, quienes hacen de conocimiento al Concejo Municipal, que el objetivo del Comité es el analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza la Municipalidad, con base a lo anterior este Comité somete a su aprobación o improbación la **Ampliación presupuestaria de saldos de anticipos a proveedores de inversión** que haciende a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q2,267,851.23);** y ampliación presupuestaria de saldo de CODEDE no ejecutados de **inversión** que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q4,112,837.59),** por lo que se detalla a continuación:

TRANSFERIR DE:		
23.04.40.01.03 32-0101-0014	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	Q1,239,641.83
23.04.40.01.08 31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	Q1,028,209.40
		Q2,267,851.23

TRANSFERIR A:		
12 02 002 000 002 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q86,442.35
12 02 002 000 002 331 31-0101-0004 01	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q942,051.40
12 02 002 000 003 331 32-0101-0014 01	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q71,136.00
14 01 001 000 001 332 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso No común	Q28,131.28
14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 00	Construcciones de bienes nacionales de uso No común	Q86,158.00
19 01 001 000 006 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q1,053,932.20
		Q2,267,851.23

TRANSFERIR DE:		
17.02.20.02.01 31-0101-0004	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	Q4,112,837.59
		Q4,112,837.59

TRANSFERIR A:		
12 02 002 000 002 331 31-0101-0004 01	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q3,768,205.59
14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 01	Construcciones de bienes nacionales de uso común	Q344,632.00

Q4,112,837.59

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Honorable Concejo Municipal si se aprueba el punto como está planteado, por lo que después de amplia discusión y deliberación el Concejo Municipal con fundamento en lo que establece el artículo 35 literal a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDAN: I)** la **Ampliación presupuestaria de saldos de anticipos a proveedores de inversión** que haciende a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q2,267,851.23);** y ampliación presupuestaria de saldo de CODEDE no ejecutados de **inversión** que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q4,112,837.59),** misma que se encuentra destallada en los cuadros antes descritos. **II)** Autorizar y facultar al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Licenciado Félix Joel Batzín Bac, a efecto a darle cumplimiento a lo aprobado anteriormente. **III)** Que se traslade el presente acuerdo municipal al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para la actualización del Plan Operativo Anual POA, y que se lleve a cabo la actualización del Plan Anual de Compras. **IV)** Que la ampliación es exclusivamente para la erogación de los gastos de los Renglones indicados en los cuadros y documentación que forman parte del presente acuerdo. **V)** Se ordena la publicación en la página WEB de esta Municipalidad de la presente ampliación presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **VI).** Certifíquese y notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a donde corresponda, para que surta los efectos legales consiguientes.----------

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a **veinte** días del mes de **febrero** del año dos mil **veintitrés**, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal. ----------

Norma Karina Santos Sagche
Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Vo. Bo. Salomón Itzol Pec
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ